RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO DE CÚCUTA

OFICIO No. J4CVLCTO-2020-1112
San José de Cúcuta, septiembre 29 de 2020.

Al contestar, favor citar el número de oficio, radicado e identificación de las partes.

Señor (a)
REGISTRADOR DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS
Ciudad

Referencia:	EJECUTIVO HIPOTECARIO
Radicado:	No. 540013153004-2020-00133-00
Demandante:	VÍCTOR JULIO SILVA OROZCO C.C. 4.108.618
Demandado:	MARÍA HORTENCIA GONZÁLEZ C.C. 37.801.901

Me permito comunicarle que este Juzgado, mediante proveído de fecha 21 de agosto del presente año, ORDENÓ el embargo y secuestro previo del inmueble identificado con folio de matrícula N° 260-274069 de propiedad de la demandada.

Igualmente, expida a costa de la parte interesada, el respectivo certificado donde refleje tal anotación.

Sírvase obrar de conformidad.

Atentamente,

EDGAR OMAR SEPÚLVEDA MORA
Secretario

J.M.M.M.

El presente documento se suscribe de conformidad con lo previsto en el artículo 11 del Decreto Legislativo 491 de 28 de marzo de 2020, por cuya virtud se autoriza la "*firma autógrafa mecánica, digitalizada o escaneada*", en virtud de la emergencia sanitaria decretada por el Gobierno Nacional.